



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 01 AGO. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 538-2016-COFOPRI/OZCUS del 01 de julio de 2016, emitido por la Oficina Zonal de Cusco; el Memorándum N° 1031-2016-COFOPRI/OCD del 08 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Proveído N° 6286-2016-COFOPRI/SG del 12 de julio de 2016, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 250-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de julio de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1490-2016-COFOPRI/OA del 13 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 413-2016-COFOPRI/OAJ del 20 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2015-COFOPRI/DE del 02 de marzo de 2015, se encargó al señor Oscar Ravelo Alferez, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante el Memorándum N° 538-2016-COFOPRI/OZCUS del 01 de julio de 2016, el señor Oscar Ravelo Alferez, Jefe (e) de la Oficina Zonal de Cusco, solicita el uso de su descanso físico vacacional por el período comprendido del 13 al 20 de julio de 2016, proponiendo encargar las funciones de Jefe de la citada Oficina Zonal durante el período antes indicado a la señora María Angélica López Muñoz;

Que, mediante Memorándum N° 1031-2016-COFOPRI/OCD del 08 de julio de 2016, la Oficina de Coordinación Descentralizada se pronuncia de manera favorable sobre el uso de descanso físico vacacional del citado servidor y de la propuesta de encargatura;

Que, con Informe N° 250-2016-COFOPRI/OA-URRHH del 13 de julio de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se pronuncia de manera favorable sobre el uso de descanso físico vacacional del citado servidor;

Que, con Memorándum N° 1490-2016-COFOPRI/OA del 13 de julio de 2016, la Oficina de Administración hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 250-2016-

COFOPRI/OA-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que ejecuta la referida Oficina Zonal, es necesario encargar las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco, con eficacia anticipa, conforme a lo regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, los numerales 73.1 y 73.2 del artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, asimismo, precisa que el suplente sustituye al Titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Coordinación Descentralizada, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la señora María Angélica López Muñoz, con eficacia anticipada al 13 de julio de 2016, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 13 al 20 de julio de 2016, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


Arq. MARTHA FERREYROS PAREDES
 Directora Ejecutiva
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal – COFOPRI